. Guayaquil, 05 de mayo del 2017.

Señorita Katherine Adolfina Von Buchwald Reinoso Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PESUTIC S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acíerto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 31 de Julio del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 21 de Agosto del 2009.

Muy atentamente,

Andrés Portaluppi Reyes

Presidente

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PESUTIC S.A.**, para el cual he sido elegida, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 05 de mayo del 2017.

11 toutwood leaves

Katherine Adolfina Von Buchwald Reinoso

C.C. 0909061400

andrivan

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:19.667 FECHA DE REPERTORIO:10/may/2017 HORA DE REPERTORIO:15:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PESUTIC S.A., a favor de KATHERINE ADOLFINA VON BUCHWALD REINOSO, de fojas 19.251 a 19.254, Registro de Nombramientos número 5.210.

ORDEN: 19667

Guayaquil, 11 de mayo de 2017

REVISADO POR L

Ab. Patricia Murillo Torres REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.